

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210018500**.

Visto el acuerdo transaccional al que llegaron las partes (archivo 026 cuaderno principal) y la solicitud de suspensión del proceso elevada por el vocero judicial de la parte actora (archivo 027 cuaderno principal), previo a acceder a dicha suspensión, coadyúvese tal pedimento por el extremo ejecutado, precisándose adicionalmente de forma clara, el término de dicha suspensión (numeral 2° artículo 161 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788f0eee9ea32e3d775dec30c7d9ffea47414342df9bd87ab1af82fbd2598af4**

Documento generado en 14/05/2022 08:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>